



LICEO PARROQUIAL SAN ANTONIO
CLÉRIGOS DE SAN VIATOR
AV. GÓMEZ CARREÑO 4759 Interior – FONOS 2863947 – 2863948
CASILLA 10065 * VIÑA DEL MAR - 3

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2014



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

VISIÓN Y MISIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN EL PROYECTO EDUCATIVO EVANGELIZADOR VIATORIANO

VISION

Nuestros centros educativos viatorianos buscan el desarrollo psicoafectivo, social y religioso de sus alumnos y alumnas por medio de una convivencia escolar adecuada para formar hombres y mujeres según nuestro Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano:

1. Comprometidos en la misión eclesial de construir una sociedad mas justa y fraterna.
2. Que logren un sentido de libertad responsable en relación a sus deberes y derechos.
3. Con un sentido reflexivo de la realidad que promueva la solidaridad y el servicio.
4. Que integren la disciplina como un medio de adquisición de criterios, virtudes y habilidades, que permitan alcanzar progresivos niveles de autoexigencia y autonomía.
5. Respetuosos y fraternos en sus relaciones con las demás personas y estructuras institucionales.

MISION

Construir en la Comunidad Educativa un clima escolar coherente con nuestro Proyecto Educativo Institucional, por medio de un proceso pedagógico, formativo y preventivo; de normas y procedimientos que aseguren los deberes y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa, los cuales promuevan relaciones justas y fraternas, respetuosas y solidarias para el logro psicoafectivo, social y religioso de alumnos y alumnas.

1. Definición de Convivencia Escolar

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa Viatoriana, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

2. Objetivos del Manual de Convivencia Escolar

- a) Formar cristianos comprometidos con su realidad preferentemente con los más pobres.
- b) Construir un ambiente de aula fundamentado en el respeto, tolerancia, empatía, acogida, equidad y solidaridad, que permita el aprendizaje integral de todos nuestros alumnos.
- c) Aprender a vivir fraternalmente con otros respetando mutuas diferencias y normas básicas de bien común.
- d) Construir una comunidad educativa en la que todos son corresponsables del bien común y respetuosos de los derechos de los otros.



3. Principios Orientadores del Manual de Convivencia Escolar

- a) El respeto, el diálogo, la acogida, equidad, tolerancia, solidaridad y la empatía son pilares fundamentales en la creación de un ambiente propio del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- b) Todo miembro de la comunidad educativa debe ser consciente de la responsabilidad que a cada uno le compete para generar un clima formativo en las relaciones de convivencia, atendiendo a sus deberes y derechos.
- c) La justicia y la fraternidad deben ser valores fundamentales que animen y orienten las relaciones interpersonales entre todos los actores de la comunidad.
- d) Formamos para que nuestros alumnos creen relaciones sanas y fraternas.
- e) Formamos a hombres y mujeres de carácter; que comprendan que formar comunidad implica ceder en beneficio de la sana convivencia.
- f) Es importante valorar y respetar los recursos de infraestructura y de material escolar puestos a disposición para recibir una educación de calidad, que permita formar en la corresponsabilidad, en el bien común y el medio ambiente.
- g) Nuestros alumnos deben ser íntegros en los distintos aspectos en los que se forma como persona. Existen conductas que deben ser educadas considerando la trascendencia de ellas en la vida actual y futura. Inculcamos hábitos, valores y principios acordes al perfil de alumno que pretende nuestro Proyecto Educativo.
- h) Nuestra principal característica como centro educativo es la Educación de la Fe. Queremos que nuestros alumnos valoren la dimensión trascendente-espiritual que configura antropológicamente a las personas. Nuestros modelos viatorianos son: los ángeles Custodios, Nuestra Señora de las Gracias, San Viator y Padre Luis Querbes.
- i) Educar en responsabilidad es promover la disciplina que forma y genera autonomía y carácter.

4. Derechos y deberes de los alumnos

Derechos de los Alumnos.

Los derechos de los alumnos son:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- b) Que se respete su integridad y dignidad personal por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- c) Recibir orientación educacional y vocacional.
- d) Recibir información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural así como de protección social en los casos de accidentes o infortunio familiar.
- e) Recibir del Establecimiento servicios educativos para que se puedan desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente en condiciones de libertad y dignidad.
- f) Asociarse, en función de su edad y grado de madurez, a organizaciones de acuerdo a la Ley y según el Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano.
- g) Participar en alguna fase del proceso organizativo interno del establecimiento, cuando Rectoría lo estime conveniente, así como en instancias establecidas por Ley.
- h) Recibir una formación que apunte al desarrollo de su personalidad de acuerdo con el Proyecto Educativo del Establecimiento.



- i) Manifestar sus opiniones en un marco de respeto hacia las personas que integran la comunidad educativa, considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.
- j) Ser informado de las causas, motivos y las consecuencias de la aplicación de una sanción que afecte a su persona.
- k) Ser evaluados y promovidos según el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

Deberes de los Alumnos.

Los alumnos deben:

- a) Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el Establecimiento en base al Proyecto Educativo al interior y fuera del Colegio.
- b) Respetar a los integrantes de la comunidad educativa, colaborando con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar.
- c) Participar activamente en el trabajo escolar y cumplir el horario lectivo.
- d) Cumplir con el Manual de Convivencia Escolar y las indicaciones emanadas de Rectoría y Dirección.
- e) Usar correctamente las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico que el Establecimiento pone a su disposición y responder frente a las reparaciones y reposiciones.
- f) Asistir responsablemente a las citaciones de las diversas instancias colegiales y justificar en caso de no asistencia.
- g) Participar adecuadamente en las actividades pastorales organizadas por el establecimiento cuando son de carácter obligatorio, por ser un Colegio confesional Católico.
- h) Participar en las actividades extraescolares organizadas por el establecimiento cuando son de carácter obligatorio.
- i) Promover un ambiente de relaciones interpersonales en las que se privilegie los valores de la justicia, respeto, fraternidad, solidaridad y servicio.
- j) Asumir con responsabilidad su formación académica, valórica y espiritual.
- k) Conocer a cabalidad el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar



5. Normas de Convivencia Escolar.

Es el conjunto de reglas que orienta la convivencia escolar de un establecimiento a través de criterios y procedimientos propios que permite generar un clima de sana convivencia de acuerdo a nuestro PEEV y abordar los conflictos con criterio formador y determinar sanciones de acuerdo a la legalidad vigente en el país.

5.1 Presentación Personal

Son las normas que pretenden:

- Desarrollar en nuestros alumnos un ambiente de igualdad y austeridad.
- Regular la imagen de nuestros alumnos hacia la comunidad.
- Lograr una presentación adecuada, limpia y ordenada.

La responsabilidad en esta área es de todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Apoderados, Alumnos, Profesores) quienes deberán velar por el cumplimiento de estas normas.

La presentación personal de nuestros alumnos, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, nuestra tradición Educativa y el propio Manual de convivencia, se debe cumplir en todo momento del quehacer educativo Colegial (Ceremonias, premiaciones, clases, actividades extracurriculares, etc.)

A) Uniforme escolar:

El uso del uniforme es de carácter obligatorio, el que consiste en lo siguiente:

- Para las damas: Jumper azul marino con un alto máximo de 5 cm. sobre la rodilla, blusa blanca, medias azul marino, zapatos negros tradicional sin plataforma, insignia cosida al centro del jumper (5 centímetros bajo el borde superior), corbata azul, chaleco cuello en “V” y blazer azul marino.
- Para Cuarto de Enseñanza Media, la corbata, el chaleco y las medias son de color gris.
- En Ed. Inicial el uniforme es el buzo escolar oficial del Liceo y el uso de delantal azul marino es obligatorio.
- De 1° a 8° Básico el uso de delantal a cuadrille azul es obligatorio.
- Para los varones: Pantalón gris de corte recto (a la cintura, no aflautados, ni pitillo y de talla acorde al alumno) vestón azul marino, insignia cosida en el bolsillo superior izquierdo de la misma, zapatos negros tradicional, camisa blanca, corbata azul, chaleco azul marino cuello en “V”.
- Para Cuarto de Enseñanza Media, la corbata y el chaleco son de color gris.
En Ed. Inicial el uniforme es el buzo escolar oficial del Liceo y el uso de capa azul marino es obligatorio.
De 1° a 8° Básico el uso de cotona café es obligatorio.
- En invierno se podrá usar parkas y otros accesorios (bufanda, gorro, ballerinas, etc.) en tonos azul marino o grises en el caso de 4° año Medio.
- No se permitirá el uso de chalecos o polerones con gorro, como tampoco agujeros en las mangas de los chalecos.
- Bolso Escolar: se permite el uso de mochila o bolso tradicional de colores sobrios, sin adornos ni figuras. No se permitirá el uso de bolsos de tipo playero, de colores, artesanal o de otro tipo.



- Si por causa realmente justificada, y dentro de un determinado plazo, un alumno no pudiera asistir con uniforme completo, la Dirección de Ciclo podrá aceptarlo, siempre que:
El apoderado lo solicite por escrito a Dirección y asista con el buzo oficial del Liceo.
- No se debe traer joyas, ni adornos de fantasía, ni otros objetos que llamen la atención o se aparten de una presentación personal normal. El Liceo no se hace responsable por pérdidas de cualquier tipo.

B) Uniforme de Educación Física:

- Damas y varones:
- Polerón: de algodón, color azul rey, con vivos azul marino en cuello, mangas y costados, cada vivo llevará orilla blanca.
- Pantalón; de algodón azul marino, con un vivo color azul rey a cada costado de la pierna: cada vivo será orillado con borde blanco. Deben ser a la cintura, no aflautados, ni pitillo.
- Polera: cuello polo, de algodón, color azul rey, cuello y vivos color azul marino. Los vivos van en los costados del cuerpo y en cada manga
- Polera de recambio: cuello polo, de algodón y blanca. Sin ningún diseño.
- Short varones: de algodón, de largo hasta la rodilla, color azul marino, con un vivo color azul rey a cada costado de la pierna; cada vivo será orillado con borde blanco. Deben ser a la cintura y no aflautados.
- Calzas damas: de algodón, color azul marino, con dos vivos a los costados color azul rey.
- Todas las prendas deportivas deben tener la silueta de la insignia del Liceo bordada en color azul marino.
- Zapatillas blancas o negras sin plataforma.
- Calcetines blancos.
- El buzo deportivo es exclusivo para los días que tengan clases de Educación Física y para otras actividades que determine el Liceo.
- Para las actividades ACLE los alumnos deben usar el mismo buzo oficial.

IMPORTANTE:

Las prendas extraviadas y no reclamadas al término de cada semestre, el Colegio las donará al Ropero del Bienestar Social.

C) Cuidado del aspecto personal:

Para nuestro Liceo es objetivo primordial que nuestros alumnos posean una presentación personal adecuada, limpia y ordenada. La familia tiene el deber de cuidar y formar este hábito.

Respecto de este punto se establece lo siguiente:

- El arreglo del cabello debe ser adecuado, limpio y ordenado.
- El corte de los varones debe ser tradicional escolar y parejo; no pueden usar melena, pelo largo, con rapados, ni tinturado. Deben presentarse todos los días afeitados y con sus patillas cortas.
- En Las damas el Corte y Peinado debe ser formal y cuidando que el rostro quede despejado. No vendrán con el pelo tinturado ni peinados llamativos, llevarán el cabello tomado con cóllete, traba u otro de color azul marino o blanco cuando usen tanto el uniforme como el buzo deportivo.



- No se debe traer joyas, ni adornos de fantasía, ni otros objetos que llamen la atención o se aparten de una presentación personal normal. Las alumnas no deben usar maquillaje en su rostro ni uñas pintadas.
- Cada alumno debe cuidar su aseo y presentación personal de forma natural, sencilla y discreta por el bien propio y el respeto a los demás.
- Cada alumno debe cuidar sus útiles o pertenencias. El Liceo no se hace responsable de pérdidas de ningún objeto.

5.2 Responsabilidad: Asistencia y justificación de inasistencias, puntualidad, cumplimiento de deberes escolares.

Son las normas que regulan la responsabilidad y el compromiso de los alumnos en relación a la asistencia regular a clases, la justificación de las mismas, la puntualidad y el cumplimiento de sus deberes escolares.

A) Puntualidad:

Los alumnos deben ser puntuales en el ingreso al establecimiento y a la sala de clases según corresponda, para esto se establecen los siguientes horarios:

Horarios Pre Kinder

	Hora inicio	Hora término
Lunes	14:00	18.30
Martes	14:00	18.30
Miércoles	14:00	18.30
Jueves	14:00	18.30
Viernes	14:00	18.00

Horario Kinder

	Hora inicio	Hora término
Lunes	9:00	13.00
Martes	9:00	13.00
Miércoles	9:00	13.00
Jueves	9:00	13.00
Viernes	9:00	13.00

Horario 1º Básico y 2º Básico

	Hora inicio	Hora término
Lunes	8:00	13.00
Martes	8:00	13.00
Miércoles	8:00	13.00
Jueves	8:00	13.00
Viernes	8:00	13.00

Horario 3º a 6º Básico

	Hora inicio	Hora término
Lunes	8:00	15:30
Martes	8:00	15:30
Miércoles	8:00	15:30
Jueves	8:00	15:30
Viernes	8:00	13:00



Horario 7º Básico a 4º Año Medio

	Hora inicio	Hora término
Lunes	7:45	16:10
Martes	7:45	16:10
Miércoles	7:45	16:10
Jueves	7:45	16:10
Viernes	7:45	12:45

Se considerará como atraso el ingreso al establecimiento una vez iniciada la jornada y durante la jornada una vez iniciada la clase.

Es obligación de todo alumno llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares como una forma de autocontrol, autodisciplina y como signo importante de respeto a profesores y compañeros.

Inicio de clase

Pre Kínder: 14:00 horas.

Kínder: 09:00 hrs.

1° a 6° Básico: 08:00 hrs.

7° Básico a 4° Medio: 07:45 hrs.

B) Atrasos

b.1 Atrasos a primera hora:

- Un alumno del Liceo no debe llegar atrasado, por lo que debería llegar a lo menos con diez minutos de anticipación a la hora de inicio de actividades.
- Inspectoría controlará y autorizará atrasos por fuerza mayor. De ser autorizado un atraso, quedará constancia en el “Registro de Atrasos” de la Agenda y el “Registro interno de Inspectoría”, el alumno cumplirá con lo estipulado en dicho Registro.
- Los alumnos que llegan atrasados ingresan a la sala de clases en los cambios de hora, para no interrumpir el desarrollo de las actividades académicas de los demás estudiantes.

b.3 Atrasos después de recreos: estando en el Liceo, el alumno no tiene motivo para llegar atrasado. De ocurrir, el Inspector estudiará las causas y de acuerdo a ellas lo hará ingresar a clases.

b.4 Medidas sobre atrasos:

Pese a que el atraso es una falta, el alumno siempre debe ingresar a clases. Cuando la situación se repite en el tiempo se aplicarán las siguientes acciones:

- A los cinco atrasos, debe asistir el apoderado a entrevista con Inspectoría.
- A los diez atrasos, asiste el apoderado a entrevista con el Prof. Jefe, el alumno será suspendido por un día y se aplicará trabajo formativo una hora después de clases en horario coordinado con Inspectoría.
- A los quince atrasos, apoderado asiste a entrevista con Dirección, el alumno será suspendido por dos días y se aplicará trabajo formativo dos horas en días distintos después de clases en horario coordinado con Inspectoría
- Si el alumno reitera la falta, cada cinco atrasos será nuevamente suspendido por dos días y se aplicará trabajo formativo dos horas en días distintos después de clases en horario coordinado con Inspectoría



C) Asistencia:

- Es obligación de todo educando asistir a **todas** las clases según horario y actividades de aprendizaje determinadas por el colegio.
- El alumno debe asistir a todas aquellas actividades programadas por el colegio de carácter obligatorio y a aquellas que el alumno se ha comprometido voluntariamente. (Actividades Extracurriculares, Pastorales, Pedagógicas, etc.)
- Toda inasistencia del alumno debe ser justificada por su apoderado. Si la ausencia es con certificado médico, el apoderado deberá enviarlo a través de la agenda escolar junto a una comunicación. Si la ausencia es sin certificado médico el apoderado deberá justificar personalmente al día que se reincorpore el estudiante. Será obligación del alumno (a) presentar el justificativo junto al certificado médico a Inspectoría al momento de su reincorporación a clases.
- Ninguna inasistencia libera al alumno de sus responsabilidades académicas, **es deber del alumno y del apoderado** tomar las medidas necesarias para ponerse al día.
- Los alumnos no deben faltar a pruebas, sólo se aceptará como justificación razones de salud avaladas por el respectivo certificado médico. La justificación no lo excluye de las sanciones correspondientes indicadas en la Reglamentación de Evaluación.
- El alumno no puede retirarse del Liceo antes del término de la jornada, cada Ciclo informará a los apoderados los protocolos de retiro de alumnos.
- En caso de enfermedad de un alumno, el apoderado deberá comunicarlo a la brevedad a Inspectoría.
- La reglamentación oficial vigente de promoción exige a lo menos el 85% de asistencia a clases, salvo casos especiales, debidamente justificados con certificación médica. Estos casos serán revisados por Rectoría.
- Los alumnos que por razones personales (ej. viajes) deban ausentarse por más de una semana a clases, el apoderado deberá elevar una solicitud al rector a través de la Dirección de Ciclo.

D) Cumplimiento de deberes escolares:

- El alumno debe ser ordenado y responsable con sus materiales y útiles que necesite para la jornada. Ante cualquier descuido, el Colegio no admitirá entregas posteriores de **ningún material escolar olvidado en casa**.
- El alumno debe cumplir con las obligaciones escolares que han solicitado los docentes.
- El alumno debe cumplir con sus obligaciones académicas tanto con estudio sistemático y comportamientos responsables frente al quehacer pedagógico.
- El alumno debe presentarse puntualmente al inicio de cada clase.

5.3 Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Son las normas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y que tienen por función resguardar la formación social de nuestros alumnos de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo.

- En la relación con los distintos integrantes de la comunidad educativa el alumno debe mantener una actitud cordial, de buen trato, evitando modales bruscos y lenguaje grosero.
- Al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa debe tener una actitud de deferencia y respeto. Se ha de manifestar en el saludo y en las relaciones cordiales.
- La pertenencia del alumno al colegio debe manifestarse con un buen comportamiento en todo momento y lugar, por ejemplo: calles, paseos públicos, medios de movilización, estadios, espectáculos deportivos, artísticos, etc.
- Los alumnos que representen al Colegio dentro y fuera del establecimiento deberán responder al cumplimiento de los principios y normas establecidas en nuestra propuesta educativa.



- Se debe cuidar un ambiente sano, respetuoso, solidario, servicial, de nuestros alumnos en todos los ámbitos educativos.
- No deben existir acciones individuales o colectivas presenciales o virtuales que interrumpen una sana convivencia educativa que afecte a un alumno u otro miembro de la comunidad escolar.
- Nuestros alumnos manifestarán una conducta adecuada de respeto, disposición y honestidad en el trabajo escolar colaborando en la construcción de un adecuado ambiente de aprendizaje.
- Con respecto a las relaciones de pololeo de los alumnos, debemos considerar esta expresión de tipo afectivo, como una manifestación propia y normal en el desarrollo evolutivo de los alumnos; sin embargo, las demostraciones de afecto externas que ello conlleva no corresponde dentro del ámbito escolar.

A) Desarrollo de clases

Los alumnos respetarán los siguientes puntos en el desarrollo de las clases:

- Los alumnos deben mantener una disciplina adecuada en el ingreso, permanencia y salida de la sala de clases.
- Al iniciar toda clase el alumno deberá esperar de pie y en silencio el saludo del profesor.
- Si durante el desarrollo de la clase visita al curso cualquier integrante de la comunidad educativa los alumnos deberán ponerse de pie en silencio, en señal de cortesía y respeto.
- En toda hora de clase el educando deberá ocupar el banco y silla que se le ha asignado.
- El alumno podrá pedir autorización para salir de la clase, siempre y cuando sea por enfermedad o urgencia.
- Solo los alumnos con autorización escrita de Dirección y/o inspectoría pueden ingresar y salir de los cursos, ateniéndose sólo a las actividades señaladas en dicha autorización.
- Durante el recreo y la hora de almuerzo los alumnos no podrán permanecer en la sala de clases, ni en pasillos contiguos a ellos.
- Los traslados de un lugar a otro, dentro del Liceo, deberán realizarse con rapidez, orden y eficiencia, tanto por parte del profesor como de los alumnos para no entorpecer y alterar el normal desarrollo de las actividades.
- El teléfono celular y/o aparatos de audio durante las horas de clases y en cualquier acto académico, cívico o religioso deberán permanecer en estado de silencio o apagados. Su activación en dicha circunstancia será considerada falta grave de respeto hacia los demás y se requisará el teléfono celular, el cual se entregará a inspectoría y sólo será devuelto al apoderado.
- El alumno no podrá sacar fotografías o realizar grabaciones sin autorización del Profesor y/o Dirección según corresponda.
- El alumno deberá mantener una actitud de respeto y disposición en el desarrollo de las actividades pedagógicas a fin de no afectar el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

B) Entrada y Salida del Colegio

Los alumnos deberán tener presente los siguientes puntos en la entrada y salida del Colegio:

- El alumno debe cruzar las calles usando cruce de peatones y/o en las esquinas siempre con cuidado especial.
- Los alumnos no deben formar grupos frente al colegio interrumpiendo el paso del público por las veredas.
- Referente a la salida de clases antes de la Jornada:
- El Inspector, previa presentación personal y firma del apoderado, podrá autorizar la salida del alumno antes del término de jornada.



- Horario de retiro de los alumnos: los alumnos podrán ser retirados sólo en el horario estipulado por las Direcciones de Ciclo, que se enviará cada año escolar a los apoderados.
- En caso de enfermedad o malestar y por causas imprevistas, el apoderado hará retiro del alumno antes de finalizar la jornada, a través de Inspectoría.
- En ambos casos se deben dejar constancia en el Libro de Clases de la autorización dada.
- Los alumnos no deben fumar, ni beber alcohol, ni consumir sustancias ilícitas, ni tener actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro del Establecimiento, en actividades colegiales o vistiendo el uniforme del Liceo.
- Cuando el alumno está con el uniforme escolar fuera del Establecimiento deberá respetar la Normativa expresada en el Manual Interno del Colegio.

5.4 Cuidado de los materiales escolares e infraestructura del colegio

Son las normas que regulan el cuidado de la infraestructura y del material escolar que busca comprometer a los alumnos y alumnas en el cuidado de los bienes inmuebles.

- El aseo y el orden de la sala de clases u otros espacios pedagógicos será motivo de especial preocupación por parte de los alumnos.
- Todos los alumnos tienen la obligación del cuidado y mantención de todos los sectores de la infraestructura del Colegio.
- Cada alumno será responsable de la mesa y silla que le fue asignada. No se deben realizar rayados con plumones u objetos punzantes ni ningún destrozo al material escolar.
- El uso de cualquier espacio fuera del horario lectivo deberá devolverse en forma limpia y ordenada.
- Es obligación del alumno cuidar todo el material didáctico del Colegio que es de uso común.
- El alumno no podrá realizar rayado o escritura de carteles, consignas políticas o de otra índole, dibujos groseros, etc., en murallas, vidrios, cubiertas de mesas y sillas, pizarrones, cuadernos, servicios higiénicos, etc.
- Se recomienda no portar elementos ajenos al material escolar, tales como: celulares, equipos musicales (reproductores de música, cámaras fotográficas, etc....) como así mismo todo objeto de valor (joyas u otros objetos) ya que en caso de pérdida o extravío el liceo no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de aquello. Cada alumno debe responsabilizarse del cuidado de sus útiles y pertenencias.
- Queda prohibido traer notebook, netbook, Tablet, etc....al establecimiento. Si un alumno es sorprendido con estos elementos tecnológicos le serán requisados y devueltos sólo a su apoderado, en horario fijado por Inspectoría. La falta quedará registrada en la hoja de observaciones.
- Estos objetos al entrar en el Establecimiento tienen valor cero pesos.
- Preocupación fundamental del Consejo de Curso será la designación de un Comité que organice un trabajo efectivo para el buen cumplimiento de los objetivos señalados.
- Se recomienda que durante el desarrollo de las clases se mantengan las cortinas abiertas para privilegiar el paso natural de la luz.
- Cada curso se hace responsable del interior y exterior de la sala de clases que ha utilizado durante el año. Los daños causados deberán ser cubiertos económicamente por el curso; o cuando se determinen responsabilidades individuales, las cuales serán canceladas por el Apoderado del alumno, sin que ello lo libere de la sanción disciplinaria cuando corresponda.

5.5 Respeto por los elementos, espacios y actividades religiosas.

El Proyecto Educativo Institucional es propio de un Colegio Confesional Católico. Esto conlleva una serie de obligaciones por parte de los alumnos en los Rituales Litúrgicos, espacios e imágenes litúrgicas y oraciones de curso.



- En nuestro Colegio por tradición todas las actividades comienzan con una oración. El deber de todo alumno es mantener una actitud de deferencia y respeto.
- Existen en el Colegio actividades Litúrgicas de carácter obligatorias (Eucaristía de nivel, Celebraciones conmemorativas, Liturgia Penitenciales, etc.) El alumno debe mantener una adecuada presentación personal y actitud de acuerdo al carácter de la Celebración Litúrgica.
- El alumno cuidará y respetará cada uno de los espacios Litúrgicos e Imágenes Religiosas que existen en el Colegio.
- Las actividades Pastorales van en función de nuestro Proyecto Educativo y se rigen por las Normativas de Convivencia Colegiales.

6. EVALUACIONES

- Es deber primordial de todo alumno estudiar diariamente las materias tratadas en las correspondientes asignaturas, de modo que debe estar preparado para cualquier control oral o escrito sin previo aviso.
- Es obligación del alumno asistir a las evaluaciones que han sido fijadas con anterioridad; es un deber cumplir con esta norma para no dificultar la labor docente en su parte administrativa y por razones de responsabilidad académica.
- Todo control escrito se presentará con orden y limpieza.
- Los docentes pueden solicitar al apoderado la firma del control escrito.
- La presentación, redacción y ortografía podría influir en la calificación de la pruebas, siempre y cuando esté en la rúbrica entregada por el docente al alumno.
- Quedará constancia en el registro de observaciones la inasistencia a pruebas o controles.
- El apoderado deberá justificar personalmente o por medio de un certificado médico los motivos de la inasistencia a pruebas del alumno en inspectoría. Es imprescindible contar con la absoluta veracidad de las justificaciones para generar un ambiente de credibilidad entre el hogar y el liceo.
- El procedimiento y aplicación de sanciones para las ausencias a pruebas o evaluaciones de los alumnos de 7° Básico a 4° Año de enseñanza media están contemplados en el Reglamento de Evaluación correspondiente.

7. Reconocimiento y Sanciones

A) Sobre el Reconocimiento:

El cumplimiento de las normas de convivencia genera un clima óptimo para desarrollar la labor pedagógica y formativa de nuestros alumnos, por esta razón se reconocerá a aquellas personas que se destaquen por la práctica de los valores y principios que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.

De forma especial se reconocerá a los alumnos destacados en los 3 ejes de nuestro Proyecto Educativo en determinados momentos del Proceso Escolar.



- Excelencia Académica: Alumnos con mejores promedios del curso.
- Valórico - Convivencia: Alumnos que se destaquen en la vivencia de las virtudes propuestas por nuestro Proyecto Educativo.
- Pastoral: Alumnos que participan destacadamente en actividades pastorales.

Algunas conductas destacadas en el contexto escolar (medibles a través de las observaciones positivas) son:

- Actitud de colaboración en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Demostrar interés por interiorizarse en el aprendizaje de las asignaturas y aportando con ideas que profundicen éstos.
- Solidarizar ante las necesidades de los compañeros: académicas, dificultad de integración, problemas personales, de salud, etc.
- Tener iniciativa en mantener un ambiente limpio al interior y fuera de la sala de clases.
- Manifestar transparencia y honradez en sus relaciones interpersonales.
- Demostrar una actitud adecuada en el trato y vocabulario.
- Participar activamente en celebraciones litúrgicas y otras actividades religiosas.
- Participar destacadamente en la pastoral colegial. (juvi, ene, acción social, etc.)
- Participar destacadamente y comprometerse en actividades extracurriculares tales como: culturales, académicas, deportivas, sociales, recreativas, artísticas etc.

B) Sobre las sanciones:

El incumplimiento de las normas de convivencia genera conflictos innecesarios en la convivencia escolar, por tal motivo para los alumnos que no cumplan con dichas normas, se le aplicarán sanciones proporcionales a la falta cometida y de acuerdo a su edad de desarrollo.

La sanción será entendida como la consecuencia o efecto que constituye la infracción de una norma. Implica un llamado de atención y la asignación de responsabilidades.

Para la aplicación de sanciones se deberá garantizar el justo procedimiento frente aquellas conductas que vulneran las normas de convivencia.

Los pasos a seguir para garantizar el cumplimiento de este principio son:

- Escuchar todos los argumentos de las partes involucradas
- Considerar el contexto o circunstancia que rodearon la falta
- Presunción de inocencia
- Reconocimiento del derecho a la apelación.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de las faltas:

- **Falta leve:** Es aquella actitud y comportamiento que altera el normal desarrollo del Proceso Escolar, que no involucra daño físico ni psicológico a otro miembro de la comunidad escolar.
- **Falta Grave:** Actitud y comportamiento que atenta contra la integridad psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, así como de acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- **Falta Gravísima:** Actitud y comportamiento que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa. Agresiones sostenidas en el tiempo. Conductas tipificadas como delito. O aquellas que producto de su gravedad afecten el funcionamiento normal de cada Centro Educativo.
- **Delito:** se sancionan según Manual de convivencia del establecimiento, y se denuncian a los tribunales de Justicia, según la nueva ley procesal Penal, cuando el caso lo amerite. Ante un delito flagrante el Rector(a) del establecimiento dará aviso a carabineros o a la policía de investigaciones.



Algunas conductas inadecuadas en el contexto escolar son:

Faltas Leves:

- a) No presentar justificativo por inasistencia a clases, proyectos u otra actividad de carácter obligatorio programada por el Colegio.
- b) Presentarse sin agenda y/o sin útiles de trabajo.
- c) No trabajar en clases y en Proyectos Pedagógicos.
- d) No acatar instrucciones.
- e) Uso de vocabulario inapropiado frente a los demás.
- f) Incurrir en cinco atrasos.
- g) El no cumplimiento de deberes, en forma esporádica.
- h) No presentar comunicaciones o documentos firmados por el apoderado.
- i) Inadecuada presentación personal, aislada en el tiempo. Tal como, uso de maquillaje, pelo tinturado, adornos de fantasía: piercing, aros colgantes, pulseras (entre otros), peinarse, afeitarse o depilarse al interior del Liceo.
- j) Asistir con buzo cuando el Liceo no lo autorice, en caso de reiterar la falta el alumno deberá asistir con el uniforme y traer equipo para cambiarse.
- k) Interrupciones inoportunas durante las clases.
- l) Comer durante el periodo de clases.
- m) Utilizar aparatos eléctricos no autorizados por el Liceo (reproductores de audio, celulares, notebook, netbook, Tablet, etc...)
- n) Expresiones efusivas del pololeo dentro del colegio y en sus alrededores, como también en actividades programadas o de representación Colegial.

Faltas Graves:

- a) No presentarse a una clase estando en el colegio
- b) Abandonar una clase sin permiso, aun cuando sea fuera del colegio.
- c) Conducta irrespetuosa y/o inadecuada en la asignatura de Religión, actividades pastorales, de formación religiosa y/o actos masivos.
- d) Negarse a rendir evaluaciones.
- e) Acumulación de cinco faltas leves que conlleven a una conducta inadecuada
- f) Incumplimiento de sanciones, trabajos formativos, pedagógicos o complementarios informados al apoderado.
- g) Utilizar medios tecnológicos Colegiales y de uso personal en el Establecimiento, para ver material pornográfico.
- h) Consumir tabaco dentro del colegio, como también en actividades programadas o de representación Colegial, o en alrededores usando el uniforme escolar o buzo del liceo.
- i) Copiar y engañar en las pruebas y trabajos o en otras formas de evaluación. Se entiende por copia el traspaso de información entre estudiantes durante una evaluación sin autorización docente, a través de papeles, escritura en bancos, rayados en el cuerpo, gestos, celulares u otros. También se considerará copia cuando el alumno sea sorprendido en actitud de entrega o recibir información de otro estudiante durante una evaluación a través de cualquier medio.
- j) Participación en cualquier desorden, problema o situación conflictiva comprobada en los recintos del colegio, sean fiestas, final de curso o cualquier otra actividad.
- k) Provocar daños intencionados en el inmueble o material escolar, como de bienes particulares de cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- l) Cualquier tipo de falta de respeto, hostigamiento, bullying, ofensa de palabra o de hecho (vocabulario grosero, gestos ofensivos, rayados ofensivos, etc....), a través de cualquier medio hacia personas que forman parte de la comunidad educativa dentro y fuera del Liceo.
- m) Tomar fotografías y/o grabar videos dentro del establecimiento sin autorización de las personas implicadas en el registro audiovisual o del Liceo. Publicar registro audiovisual (fotos, videos, etc....) de cualquier miembro de la comunidad sin autorización de éste.



- n) Incurrir en 2 ausencias a evaluaciones sin certificación médica (de 7° a 4° Medio)
- o) No presentarse al Liceo, habiendo salido desde su hogar con destino a éste y sin el consentimiento del apoderado ("cimarra").
- p) Colgar cualquier tipo de lienzo sin autorización de la Dirección de Ciclo.
- q) Ausencias sin justificación a retiros y jornadas.
- r) No cumplir con el Plan Remedial indicado por el Profesor Jefe.

Faltas Gravísimas:

- a) Participar en una pelea dentro o fuera del Colegio usando uniforme o buzo escolar.
- b) Abandonar el colegio sin autorización (fuga)
- c) Agresiones físicas a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- d) Agresiones psicológicas reiteradas en el tiempo, amenazas, acosos, publicaciones en internet, etc., a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- e) Publicaciones en redes sociales que atenten contra la dignidad o moral de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- f) Utilizar inapropiadamente los medios tecnológicos personales y/o colegiales, con consecuencias graves a un miembro de la comunidad educativa o a los elementos que sustentan la Identidad del Proyecto Educativo.
- g) Falsificación y adulteración de notas y firmas, así como el robo del libro de clases o de cualquier documento institucional de uso interno.
- h) Manifestaciones públicas en desacuerdo con el PEI y el Manual de Convivencia Escolar.
- i) Manifestaciones públicas que atenten contra el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
- j) Posesión, distribución y consumo de drogas y alcohol dentro del colegio como también en actividades programadas o de representación Colegial, o en alrededores usando el uniforme escolar o buzo del liceo.
- k) Posesión y distribución de armas y de material pornográfico dentro del colegio como también en actividades programadas o de representación Colegial, o en alrededores usando el uniforme escolar o buzo del liceo.
- l) Introducirse a las dependencias del establecimiento valiéndose de llaves no autorizadas u otros medios.
- m) Conductas seriamente nocivas o escandalosas que atenten contra la moral.
- n) Incurrir en cualquier acto de índole sexual en actividades escolares dentro y fuera del Liceo.
- o) La apropiación indebida de la propiedad ajena. (Hurto o Robo)
- p) Completar cuatro ausencias a evaluaciones en el año sin certificación médica (de 7° a 4° Medio)
- q) Planificar y organizar hechos que interrumpan gravemente el normal desarrollo de las actividades programadas por el establecimiento.
- r) Acumulación de dos faltas graves que conllevan una conducta inadecuada
- s) Participación en intento de toma o toma del establecimiento.
- t) Cualquier hecho que de acuerdo a la legislación vigente constituya un delito.

Se considerará como agravante la reiteración de la misma falta en el año escolar.

8. Aplicación de Reconocimientos y Sanciones

A) Aplicación de Reconocimientos:



Se realizarán las siguientes acciones a fin de reconocer a nuestros alumnos en los cuatro ámbitos de nuestro Proyecto Educativo (Excelencia Académica, Valórico - convivencia y Pastoral):

- Un comentario inmediato por parte del docente o funcionario en el lugar y frente al grupo que corresponda.
- Una observación en el libro de clases.
- Reconocimiento público en actos académicos.
- Reconocimiento escrito por su destacada vivencia de los valores del PEI en el ámbito académico, pastoral y valórico - convivencia.
- Premios por su destacada vivencia de los Valores del PEI en Ceremonias Institucionales.
- El alumno que se destaque por su rendimiento, responsabilidad, por su compromiso con el Liceo y sus actividades y/o servicio pastoral se le hará un reconocimiento público, por ejemplo, en:
 - El consejo de curso
 - La formación mensual
 - Actos de Premiación
 - La Publicación de fotografía y mérito en: cuadro de honor virtual, en la página web y revista mensaje.
- De acuerdo a cada ciclo, semestralmente se destacarán los alumnos sobresalientes de la siguiente forma:
 - PK a 4° Medio: Ámbito Valórico
 - 5° Básico a 4° Medio: Ámbito Académico
 - 7° Básico a 4° Medio: Ámbito Pastoral

B) Gradación de Acciones y Sanciones:

Se aplicarán las siguientes acciones:

- a) Observación en el libro de clases.
- b) Citación al Apoderado
- c) Trabajo Comunitario o Pedagógico.
- d) Carta de compromiso.
- e) Suspensión Temporal.
- f) No renovación del Contrato de Prestación de servicios.
- g) Cancelación de matrícula durante el año escolar.

Las sanciones que se aplicarán hacen referencia a las faltas cometidas en la relación del alumno con otros miembros de la comunidad educativa, con las dependencias del colegio, con las conductas que interfieran con el proceso educativo de los demás estudiantes o del propio, dentro del marco del Proyecto Educativo.

Se aplicaran las siguientes sanciones:

- a) Advertencia.
- b) Amonestación.
- c) Condicionalidad.
- d) No participación de alumnos en representación del liceo en proyectos externos y en el caso de los alumnos de Cuartos Medios y Octavos Básicos en la Licenciatura.
- e) No renovación de Contrato de Prestaciones de Servicios.
- f) Cancelación de matrícula durante el año escolar.



El Colegio ante una falta Gravísima de Conducta del alumno, podrá cancelar la matrícula durante el año. No se cancelará matrícula durante el año por Problemas de pago o Rendimiento Académico.

C) Aplicación de las sanciones:

Las sanciones son progresivas, excepto que por su cantidad o gravedad ameriten una sanción mayor

c.1 Sanciones aplicadas en el diario vivir:

Ante conductas inadecuadas podrá ser el Profesor Jefe y/o de asignatura y Paradocente quienes podrán aplicar las sanciones descritas:

- Observación en el libro de clases.
- Citación al Apoderado.

c.2 Ante conductas inadecuadas las Direcciones podrán aplicar las siguientes acciones:

- Observación en el libro de clases.
- Citación al Apoderado.
- Advertencia

- Suspensión temporal en consulta a Rectoría por faltas graves, gravísimas o acumulación de atrasos.
- Amonestación o Condicionalidad con V°B° de Rectoría cuando la falta sea grave o gravísima.
- Medidas formativas y reparatorias de acuerdo al ámbito de la falta.
- Carta de compromiso V°B° Rectoría.

c.3 Ante conductas inadecuadas el Rector(a) podrá aplicar las siguientes acciones:

- Observación en el libro de clases.
- Citación al Apoderado.
- Suspensión.
- Cancelación de Matrícula durante el año escolar.
- No renovación del Contrato de Prestación de servicios.
- No participación de alumnos en representación del liceo en proyectos externos y en el caso de los alumnos de Cuartos Medios y Octavos Básicos en la Licenciatura.

c.4 Sanciones aplicadas en consulta al Consejo de Profesores:

El consejo de Profesores, reunidos de forma semestral evaluarán la situación de sanciones de los alumnos y propondrán al Rector(a) en el siguiente ámbito de sanciones:

- Amonestación
- Condicionalidad, esta sanción se revisa semestralmente.
- No renovación de Contrato de Prestaciones de Servicios.

D) Las sanciones pueden ser explicadas de la siguiente forma:



- **Advertencia:** es un llamado de atención para rectificar una conducta inadecuada. Se aplica hasta cinco faltas leves. Informa al apoderado el Profesor Jefe en entrevista, se firma esta sanción en el libro de clases. Se revisa semestralmente
- **Amonestación:** se aplica esta sanción ante una falta grave o ante la no superación de la Advertencia. Se aplica para rectificar en el tiempo una conducta inadecuada, se da en los ámbitos de disciplina y responsabilidad. Se revisa semestralmente y los alumnos que la superen bajarán a Advertencia. Informa al apoderado el Profesor Jefe a la brevedad en entrevista, se firma esta sanción en el libro de clases y documento de compromiso.
- **Condicionalidad:** se aplica esta sanción ante una falta gravísima, ante faltas graves reiteradas o a un alumno que estando amonestado incurre en dos faltas graves. Implica condicionar la permanencia en nuestro establecimiento según sea la mejora o no de su conducta. Se revisa semestralmente y los alumnos que la superen bajarán a amonestación. Informa al apoderado el Profesor Jefe a la brevedad, en entrevista se firma esta sanción en el libro de clases y documento de compromiso.
- **Cancelación de matrícula durante el año escolar:** El Colegio ante una Falta Gravísima de Conducta del alumno, podrá cancelar la matrícula durante el año. No se cancelará matrícula durante el año por Problemas de pago o Rendimiento Académico. Informa al apoderado la Dirección de Ciclo y el Profesor Jefe en entrevista, se firma esta sanción en el libro de clases
- **No renovación de matrícula:** Al alumno no se le renueva el contrato de prestación de servicios para el año próximo. Por:
 - Cometer Falta gravísima reiteradas en el año.
 - No superar la Condicionalidad.

E) Atenuantes y agravantes:

Son aquellas circunstancias que puedan darse en una falta y que hacen que la sanción disminuya o aumente.

- Los atenuantes son aquellas circunstancias que hacen que una falta tenga una sanción menor a la correspondiente, ejemplo de éstos serían la existencia de problemáticas familiares, emocionales, el reconocimiento de la falta, no tener sanciones previas en el mismo ciclo, etc...
- Los agravantes son aquellas que hacen que la sanción de una falta aumente, algunas de estas son: la premeditación, la alevosía, la ventaja, la superioridad de jerarquía, la premeditación, cometer la misma falta en el transcurso del año, reiterar en la misma sanción durante el año, no reconocimiento de la falta etc...
- Aplica el estamento que determina la sanción.

9. PROTOCOLOS

9.1 Ante situaciones de Maltrato entre miembros de la Comunidad Educativa

a) Protocolo de Denuncia por maltrato de estudiantes hacia:

a.1 Alumnos

Es cuando un alumno o un grupo agrede a otro a través de burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación. El maltrato psicológico puede darse como una situación puntual o tratarse de un problema más permanente.

Se define por bullying o acoso escolar el resultado de una actitud preconcebida, continuada, silenciosa y soterrada de sometimiento, descrédito, anulación y ataque de



una persona: hipotéticamente fuerte hacia una persona considerada débil. Las formas de agresión son verbales, de malas relaciones, agresiones indirectas, aislamiento intencionado y/o la agresión física. (Pág. 28, PEEV)

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la responsabilidad de denunciar este tipo de hechos a la Dirección de Ciclo o cualquier miembro del Comité de Convivencia a la brevedad, tal como se establece en el Plan de acción de nuestro Liceo.
- Todas las acusaciones que se presenten al Liceo deben ser por escrito y firmadas por el apoderado y alumno afectado. Para dar seguimiento a estos casos se debe cumplir el siguiente procedimiento:
 - a) Realizar entrevistas indagatorias a estudiante (s) afectado (s), estudiante (s) indicado (s) como agresor (es) y a miembros de la Comunidad Educativa que sean observantes del hecho, en caso que existan. Estas entrevistas se harán con registro escrito; serán realizadas por Profesor Jefe y/o miembros del Comité de Convivencia.
 - b) Las entrevistas realizadas pasarán a evaluación del Comité de Convivencia en donde se incluirá la presencia de los Profesores Jefes involucrados. Esta instancia determina si la situación corresponde a hechos de bullying, de agresión, de conflicto u otro.
 - c) Se evalúan las acciones a seguir para los alumnos afectados (medidas reparatorias, trabajos pedagógicos, acuerdos, compromisos, mesa de diálogo, etc...). Comunica dichas acciones el Profesor Jefe y/o Dirección de Ciclo a los apoderados correspondientes.
 - d) Cuando corresponda, se realiza la propuesta de la sanción a aplicar a los alumnos indicados como agresores. Esta propuesta es presentada por el Profesor Jefe al Consejo de Profesores.
 - e) Resuelve la sanción el Rector, Equipo Directivo, la Dirección de Ciclo y/o Consejo de Profesores.
 - f) Comunica la sanción el profesor Jefe al o los apoderados de los alumnos indicados como agresores, a la brevedad, dejando registro escrito en el libro de clases.
 - g) El Profesor Jefe junto con la Coordinadora y/o la Dirección de Ciclo citará al apoderado del alumno afectado para informarle de las medidas tomadas por el Liceo.
 - h) Durante el procedimiento el Liceo podrá citar en más de una oportunidad a los apoderados de los alumnos involucrados, los cuales deben asistir en forma obligatoria a todas las entrevistas atendiendo que son situaciones importantes para la Convivencia de nuestra Comunidad Educativa.

a.2 Docente y/o asistente de la educación del liceo.

- a) El Docente debe registrar dicha observación de la falta en la hoja de vida del alumno. En el caso de los asistentes de la educación deberán acudir a la Dirección de Ciclo, quien anotará la falta en la hoja de vida del alumno.
- b) Este tipo de denuncias deben ser realizadas por el funcionario ante la Dirección de Ciclo, en entrevista formal.
- c) El Profesor Jefe y/o miembros del Comité de Convivencia llamará a entrevista indagatoria al o los alumnos indicados como supuestos agresores. Quedará registro escrito de esta entrevista.
- d) El Comité de Convivencia se reunirá para evaluar dicha situación. Esta instancia determina si la situación corresponde a hechos de agresión, de conflicto u otro.
- e) Se evalúan las acciones a seguir para los alumnos implicados (medidas reparatorias, trabajos pedagógicos, acuerdos, compromisos, mesa de diálogo, etc...). Comunica dichas acciones el Profesor Jefe y/o Dirección de Ciclo a los apoderados correspondientes.
- f) Cuando corresponda, se realiza la propuesta de la sanción a aplicar a los alumnos indicados como agresores. Esta propuesta es presentada por el Profesor Jefe al



Consejo de Profesores.

- g) Resuelve la sanción el Rector, Equipo Directivo, la Dirección de Ciclo y/o Consejo de Profesores.
- h) Comunica la sanción el profesor Jefe y un miembro del Comité de Convivencia al o los apoderados de los alumnos indicados como agresores, a la brevedad, dejando registro escrito en el libro de clases.
- i) El Rector citará al funcionario afectado para informarle de las medidas tomadas por el Liceo.
- j) En caso de que el Profesor Jefe sea el afectado, lo reemplazará en las funciones de este protocolo la Dirección de Ciclo o el Coordinador de nivel, en caso de que corresponda.
- k) Durante el procedimiento el Liceo podrá citar en más de una oportunidad a los apoderados de los alumnos involucrados, los cuales deben asistir en forma obligatoria a todas las entrevistas atendiendo que son situaciones importantes para la Convivencia de nuestra Comunidad Educativa.

a.3 Apoderado del liceo.

- a) Este tipo de denuncias deben ser realizadas por el apoderado afectado ante la Dirección de Ciclo, en entrevista formal.
- b) El Profesor Jefe y/o miembros del Comité de Convivencia llamará a entrevista indagatoria al o los alumnos indicados como supuestos agresores. Quedará registro escrito de esta entrevista.
- c) El Comité de Convivencia se reunirá para evaluar dicha situación. Esta instancia determina si la situación corresponde a hechos de agresión, de conflicto u otro.
- d) Se evalúan las acciones a seguir para los alumnos implicados (medidas reparatorias, trabajos pedagógicos, acuerdos, compromisos, etc...). Comunica dichas acciones el Profesor Jefe y/o Dirección de Ciclo a los apoderados correspondientes.
- e) Cuando corresponda, se realiza la propuesta de la sanción a aplicar a los alumnos indicados como agresores. Esta propuesta es presentada por el Profesor Jefe al Consejo de Profesores.
- f) Resuelve la sanción el Rector, Equipo Directivo, la Dirección de Ciclo y/o Consejo de Profesores.
- g) Comunica la sanción el profesor Jefe y Dirección de Ciclo al o los apoderados de los alumnos indicados como agresores, a la brevedad, dejando registro escrito en el libro de clases.
- h) El Rector y/o Dirección de Ciclo citará al apoderado afectado para informarle de las medidas tomadas por el Liceo.
- i) Durante el procedimiento el Liceo podrá citar en más de una oportunidad a los apoderados de los alumnos involucrados, los cuales deben asistir en forma obligatoria a todas las entrevistas atendiendo que son situaciones importantes para la Convivencia de nuestra Comunidad Educativa.

Sanciones para esta falta:

- La sanción para esta falta podrá ir desde una medida pedagógica hasta la Condicionalidad, la suspensión de clases, la exclusión de la participación de la Licenciatura (de 8° o 4° Medio), la no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales hasta la cancelación de matrícula durante el año escolar.
- Atendiendo al daño efectuado por este tipo de violencia en el estudiante afectado, se podrá aplicar más de una sanción.
- Los estudiantes indicados como agresores deberán realizar las acciones indicadas por el Comité de Convivencia cuando este lo estime necesario.
- Todo apoderado tiene derecho a apelar a la sanción, procedimiento indicado en el punto de APELACIONES de este Manual.



IMPORTANTE:

Si no hay reconocimiento de los hechos por parte de los estudiantes indicados como agresores, el Liceo podrá de igual forma tomar una medida disciplinaria en resguardo de la víctima, más aun cuando hay evidencias de lo ocurrido, como personas observantes de los hechos e informes profesionales que den favor al relato del afectado.

En caso que corresponda Rectoría estampará la denuncia en Carabineros o Tribunales, lo que no excluye que la víctima lo pueda hacer.

B) Protocolo por Denuncia de maltrato de un docente y/o asistente de la educación hacia:

b.1 Estudiantes:

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un(a) alumno(a), que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes, entre otras.

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación. Además la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

- a) Este tipo de denuncias deben ser realizadas por el apoderado ante la Dirección de Ciclo, en entrevista formal.
- b) El Rector llamará al o los miembros del personal denunciados para poner en su conocimiento la situación. El o los miembros del personal podrán hacer sus descargos de dichas situación por escrito ante el Rector
- c) El Rector llamará a una comisión especial integrada por los profesionales que él estime conveniente de acuerdo al caso.
- d) Dicha comisión recopilará y evaluará los antecedentes y dará una resolución del caso.
- e) Esta resolución es comunicada por escrito vía Secretaría, al apoderado del alumno afectado y al miembro del personal.

b.2 Apoderado del Liceo

- a) Sólo se regularán situaciones propias del ámbito escolar.
- b) Este tipo de denuncias deben ser realizadas por el apoderado ante la Dirección de Ciclo, en entrevista formal.
- c) La Dirección de Ciclo llamará al o los miembros del personal denunciados para poner en su conocimiento la situación. El o los miembros del personal podrán hacer sus descargos de dichas situación por escrito ante el Rector
- d) El Rector llamará a una comisión especial integrada por los profesionales que él estime conveniente de acuerdo al caso.
- e) Dicha comisión recopilará y evaluará los antecedentes y dará una resolución del caso.
- f) Esta resolución es comunicada por escrito vía Secretaría, al apoderado del alumno afectado y al miembro del personal.

Sanciones para esta falta:

- La sanción para esta falta será determinada por Rectoría y regulada por las Leyes laborales vigentes, atendiendo al daño efectuado por este tipo de violencia en el o los afectados. Se podrá aplicar más de una sanción.

En caso que corresponda Rectoría estampará la denuncia en Carabineros o Tribunales, lo que no excluye que la víctima lo pueda hacer.

C) Protocolo por Denuncia de maltrato de un apoderado hacia un miembro



de la comunidad Educativa

La Ley General de Educación establece que los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores).

c.1 Hacia un estudiante

- a) Sólo se regularán situaciones propias del ámbito escolar.
- b) Este tipo de denuncia debe ser realizada por el apoderado del alumno afectado ante la Dirección de Ciclo, en entrevista formal.
- c) La Dirección de Ciclo llamará al apoderado indicado como supuesto agresor para poner en su conocimiento la situación y escuchar sus descargos.
- d) El Comité de Convivencia se reunirá para evaluar dicha situación. Esta instancia determina si la situación corresponde a hechos de agresión, de conflicto u otro y evalúa las acciones a seguir para los apoderados implicados. Se entrega propuesta escrita a Rectoría.
- e) Comunica la resolución del caso la Dirección de Ciclo al apoderado del alumno afectado y al indicado como supuesto agresor.

c.2 Hacia un docente y/o asistente de la educación:

- a) Sólo se regularán situaciones propias del ámbito escolar.
- b) Este tipo de denuncia debe ser realizada por el docente y /o asistente de la Educación afectado ante la Dirección de Ciclo, en entrevista formal.
- c) La Dirección de Ciclo llamará al apoderado indicado como supuesto agresor para poner en su conocimiento la situación y escuchar sus descargos.
- d) La Dirección de Ciclo presentará los antecedentes a Rectoría y en conjunto se determinará la situación corresponde a hechos de agresión, de conflicto u otro. Se evalúan las acciones a seguir para los apoderados implicados
- e) Rectoría comunica por escrito vía Secretaría la resolución del caso al apoderado indicado como supuesto agresor.
- f) Rectoría comunica en entrevista formal la resolución del caso al docente y/o asistente de la educación afectado.

c.3 Hacia otro apoderado.

- a) Sólo se regularán situaciones propias del ámbito escolar.
- b) Este tipo de denuncia debe ser realizada por el apoderado afectado ante la Dirección de Ciclo, en entrevista formal.
- c) La Dirección de Ciclo llamará al apoderado indicado como supuesto agresor para poner en su conocimiento la situación y escuchar sus descargos.
- d) La Dirección de Ciclo presentará los antecedentes a Rectoría y en conjunto se determinará la situación corresponde a hechos de agresión, de conflicto u otro. Se evalúan las acciones a seguir para los apoderados implicados.
- e) Rectoría comunica por escrito vía Secretaría la resolución del caso al apoderado indicado como supuesto agresor y al apoderado afectado.

Sanciones para esta falta:

La sanción para el apoderado indicado como agresor para esta falta, será determinada por Rectoría.

Estas sanciones podrán ser:

- Amonestación por escrito: se entrega vía secretaria al apoderado indicando el incorrecto actuar hacia la Comunidad Educativa y las consecuencias que conlleva.
- Excluir al Apoderado de actividades colegiales por un tiempo determinado.
- Excluir al apoderado de asistir a las reuniones mensuales de Curso.



- Excluirlo de un cargo de la Directiva de sub – centros o de ser delegado.
- Removerlo de la función de apoderado, en este caso debe dejar delegada esta función a otro adulto responsable a cargo del menor.
- No permitir el ingreso del apoderado a las dependencias del Liceo.

Estas sanciones se pueden aplicar de manera gradual.

Se considerará como agravante la ausencia del apoderado a entrevista sin justificar y/o faltar dos veces a las citaciones.

En caso de que el daño causado al afectado sea grave, se podrán aplicar sanciones mayores y/o más de una a la vez.

No se puede sancionar al niño/a, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres y apoderados.

En caso que corresponda Rectoría estampará la denuncia en Carabineros o Tribunales, lo que no excluye que la víctima lo pueda hacer.

9.2 Protocolo ante denuncias por delitos sexuales

A) Denuncia de delitos sexuales entre alumnos

- Frente a una denuncia de delito sexual de este tipo, se llamará el mismo día a entrevista al apoderado junto al alumno afectado. Esta entrevista la realizará la Dirección de Ciclo junto a otro profesional que se determine por la Dirección. Debe quedar registro escrito de dicha entrevista.
- En un plazo de 24 horas producida la noticia, el Liceo velará porque se estampe la denuncia correspondiente ante el Ministerio público.
- Se llamará a su vez al apoderado del alumno denunciado para ponerlo en conocimiento de la acusación a su pupilo y se le pedirá que no se acerque a la víctima ni a sus familiares.
- El alumno denunciado quedará suspendido de asistir al liceo, hasta que el Ministerio público se pronuncie frente a alguna medida cautelar.
- Si el Ministerio Público no se pronuncia en un periodo de 10 días hábiles, el alumno denunciado podrá retornar a clases, acatando las disposiciones que establezca el Liceo.
- El Liceo frente a una denuncia cursada, debe asumir las orientaciones que el Ministerio público indique.
- El Rector es el único facultado para emitir declaraciones públicas a los medios de comunicación, en caso de que éstos la soliciten. Además, él decidirá la información que se entregue internamente, todo lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

B) Denuncia de abuso de personal del liceo hacia un estudiante

- Frente a una denuncia de delito sexual de este tipo, se llamará el mismo día a entrevista al apoderado junto al alumno afectado. Esta entrevista la realizará la Dirección de Ciclo junto a otro profesional que se determine por la Dirección. Debe quedar registro escrito de dicha entrevista.
- En un plazo de 24 horas producida la denuncia, el Liceo velará porque se estampe ésta, ante el Ministerio público, si el apoderado se niega a hacerlo, lo hará la Dirección de Ciclo en su representación.
- A su vez, ya informado el apoderado de la víctima, el Rector llamará al o los miembros del personal denunciados para poner en su conocimiento la situación. El o los miembros del personal quedarán apartado de sus funciones y del recinto, hasta que se termine el proceso judicial y se tengan los resultados del Juicio.
- El Liceo frente a una denuncia cursada, debe asumir las orientaciones que el Ministerio público indique.



- El Rector es el único facultado para emitir declaraciones públicas a los medios de comunicación, en caso de que éstos la soliciten. Además, él decidirá la información que se entregue internamente, todo lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

C) Abuso de un adulto ajeno al personal del liceo hacia un estudiante

- Frente a una denuncia de delito sexual de este tipo, se llamará el mismo día a entrevista al apoderado junto al alumno afectado. Esta entrevista la realizará la Dirección de Ciclo junto a otro profesional que se determine por la Dirección. Debe quedar registro escrito de dicha entrevista.
 - En un plazo de 24 horas producida la denuncia, el Liceo velará porque se estampe ésta, ante el Ministerio público, si el apoderado se niega a hacerlo, lo hará la Dirección de Ciclo en su representación.
 - Si en la denuncia hecha por el estudiante el apoderado resulta indicado como el agresor o cómplice de los hechos, el Liceo estampará la denuncia ante el Ministerio Público en un plazo máximo de 24 horas conocidos los hechos.
 - En el caso de que el agresor o cómplice de los hechos sea el apoderado, el menor quedará a disposición de lo que el Ministerio Público determine.
 - El Liceo frente a una denuncia cursada, debe asumir las orientaciones que el Ministerio público indique.
-
- El Rector es el único facultado para emitir declaraciones públicas a los medios de comunicación, en caso de que éstos la soliciten. Además, él decidirá la información que se entregue internamente, todo lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

IMPORTANTE:

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. En todo caso la denuncia debe señalar claramente quien o quienes serían los hechores, la fecha, si se sabe y demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del colegio sería conveniente especificar si se hizo una denuncia en fiscalía, en carabineros o ante otra autoridad.

No se pueden acoger denuncias sin registro escrito.

En caso de denuncia a personal eclesial católico, este proceso está regulado en los cánones 1717 a 1719 del Código de Derecho Canónico y las normas dadas por Su Santidad Benedicto XVI a través de la “Delicta Graviora”

Atención a la víctima

El menor afectado, previa autorización del apoderado, deberá ser atendido por un psicólogo, ya sea el del Liceo o uno externo, quien deberá emitir un informe de su estado.

10. APELACIÓN.

Es la facultad o derecho que tienen todos nuestros alumnos a través de sus apoderados de recurrir a las instancias colegiales, para que revisen, revoquen o enmienden determinaciones tomadas en su facultad de sancionar conductas impropias de nuestros alumnos y alumnas.

Con respecto al Procedimiento de Apelación solo se podrán considerar los siguientes criterios:



El apoderado tendrá un plazo de tres días hábiles, una vez informado por las instancias colegiales, para presentar el documento de apelación dirigido al Rector(a) del Liceo.

Se deberá entregar en sobre cerrado en secretaría del Liceo.

La Rectoría deberá responder por escrito su determinación en un plazo máximo de cinco días hábiles, la respuesta es entregada al apoderado vía secretaría.

Las determinaciones tomadas por las instancias colegiales encargadas de acoger los reclamos son inapelables.

11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Un centro educativo viatoriano se caracteriza por ser un espacio de aprendizaje, en donde la convivencia escolar y la pastoral son los pilares fundamentales de la misión del colegio, por ello la resolución de conflictos puede ser una oportunidad para que las personas involucradas desarrollen habilidades comunicacionales, y valóricas que ayuden a formar individuos con herramientas positivas en la resolución de éstos.

El Colegio implementará estrategias de resolución de conflictos, que siendo parte del proceso de orientación general, se centrará principalmente en abordar formativamente situaciones conflictivas interpersonales de cursos, donde el rol de las y los profesores jefes será fundamental, sin que ello signifique suplantar o contradecir los roles de quienes tienen que sancionar, o de las sanciones que se deben dar por faltas graves o muy graves, establecidas en los Manuales de Convivencia de los centros viatorianos.



12. RIESGO SOCIAL.

Se considera riesgo social a la situación en la que a causa de circunstancias personales, familiares, sociales, económicas o culturales, se ve perjudicado el desarrollo personal del individuo. Por riesgo social entendemos la carencia de recursos protectores elementales que los jóvenes requieren para poder enfrentar con posibilidades de éxito los desafíos básicos de crecimiento que la vida les impone.

Algunas carencias de recursos protectores son:

- Padres alcohólicos.
- Entorno familiar consumidor de droga y/o estupefaciente
- Familias Indigentes
- Enfermedades terminales
- Maltrato familiar y abuso sexual
- Violencia escolar (bullying)

En estos ámbitos nuestro establecimiento, con los antecedentes de cada caso, buscará desde su propia realidad ayudar a nuestros alumnos y alumnas, utilizando sus recursos o derivando a instituciones públicas responsables de atender dichas carencias. Ello no exime al establecimiento de denunciar aquellas situaciones que constituyen delito.

A) Alumnas Embarazadas.

El colegio, en consideración al carácter sagrado de la vida de quien nacerá, el apoyo a la madre alumna que asume responsablemente la maternidad, y de acuerdo a la Ley 20.370, orientará y dará las posibilidades que fueran necesarias para que la estudiante embarazada y madre pueda continuar su educación en el centro educativo.

Algunas consideraciones generales:

Tanto la alumna como el apoderado(a), tienen la obligación de informar primero a la Dirección de Ciclo del establecimiento la situación de embarazo, anexando certificados médicos correspondiente.

Nuestros centros se comprometen a dar facilidades para que la alumna embarazada y madre continúe y finalice sus estudios y - asista a controles médicos - asista a amamantar al bebé.

El embarazo no exime a la alumna de las responsabilidades académicas.

El apoderado sigue siendo el primer responsable de su pupila.

Todos los puntos anteriores, son aplicables igualmente a los alumnos padres que estudien en el establecimiento.

B) Bullying:

Tipo de violencia escolar que es el resultado de una actitud preconcebida, continuada, silenciosa y soterrada de sometimiento, descrédito, anulación y ataque de una persona: hipotéticamente fuerte hacia una persona considerada débil. Las formas de agresión son verbales, de malas relaciones, agresiones indirectas, aislamiento intencionado y la agresión física. Nuestros centros tendrán especial cuidado en formar y promover relaciones respetuosas, fraternas y tolerantes entre nuestros alumnos y alumnas, como de enfrentar con diligencia a aquellas conductas que afecten la dignidad de persona de cada uno de nuestros alumnos y alumnas. Esta preocupación institucional se manifestará en la inclusión permanente de este tema en los planes de orientación de cada centro, el diagnóstico periódico de las relaciones interpersonales en las realidades cursos, la promoción de diversas actividades de integración, como la incorporación de este tema en el Manual de Convivencia Escolar.



En relación a los Padres y apoderados

Definición de Apoderado:

Se considera Apoderado, legalmente reconocido ante el Colegio, al celebrante del Contrato de Prestación de Servicios Educativos con el Liceo Parroquial San Antonio de Viña del Mar, representado por su Rector y además de su constatación de su firma como tal, en el registro respectivo del establecimiento al momento de la matrícula.

Puede ser padre o madre o adulto responsable como tutor legal, por lo tanto es quien está a cargo del cuidado personal del estudiante y vive con él.

Derechos de los Padres y Apoderados:

- a) Conocer el funcionamiento del Liceo y su Proyecto Educativo.
- b) Que en el Liceo se imparta el tipo de educación definido por el Proyecto Educativo, dentro del marco de las leyes vigentes.
- c) Ser recibidos por los profesores del Liceo en los horarios establecidos, previa solicitud de entrevista y recibir la información periódica sobre la situación de sus hijos en los aspectos académicos y en su proceso de maduración afectiva, social y religiosa.
- d) Presentar inquietudes o sugerencias a través del conducto regular: Profesor, Profesor Jefe, inspectoría, Dirección.
- e) Formar parte del Centro de Padres y Apoderados del Liceo y participar en las reuniones que éste organice.
- f) En el horario de entrada, el apoderado puede acompañar al alumno sólo hasta la puerta del Liceo.

Obligaciones de los Padres y Apoderados:

- a) Aceptar, comprometerse y colaborar positivamente con el Proyecto Educativo del Liceo, participando en las actividades internas (Centro General de Padres y Apoderados, Bienestar Social o Pastoral Educativa), dada la importancia que tienen en la formación de sus hijos.
- b) Acatar el Régimen de Convivencia Interno y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Liceo, teniendo y desarrollando en sus hijos(as) una actitud positiva y de apoyo frente a esta normativa.
- c) Respetar y no intervenir en asuntos de índole técnico pedagógico y administrativo, que no son de su competencia.
- d) Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad de sus hijos y de otras circunstancias familiares y del entorno que se estimen convenientes para optimizar el proceso formativo.
- e) Revisar a diario la agenda escolar, respondiendo a la brevedad y adecuadamente las comunicaciones escritas que el Liceo, por medio de sus educadores, tenga a bien solicitar.
- f) Favorecer las tareas educativas y formativas que en beneficio del alumno, programe y desarrolle el Liceo y observar las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.
- g) Permitir que su hijo(a) sea entrevistado por los profesionales del Liceo y en caso de ser derivado a especialistas externos realizar el seguimiento correspondiente, manteniendo informado al profesor jefe (entregar informes, certificados, etc...)
- h) Cuando el alumno falte por tiempo prolongado, entregar los certificados médicos correspondientes y comprometerse a que el alumno nivele los contenidos que su curso vio durante su ausencia.
- i) Asistir a los talleres, jornadas y encuentros organizados por el Liceo para el curso de sus hijos.
- j) Asistir con puntualidad a todas las reuniones de Apoderados, Escuela de formación religiosa (prekínder – kínder) y entrevistas citadas.
- k) Integrarse al Centro General de Padres con todos sus derechos y obligaciones.



- l) El apoderado cuando asista al Liceo debe evitar el ingreso a sectores donde pueda alterar el normal desarrollo de las clases, actividades programáticas, etc. Para ser atendido se debe dirigir a la oficina de Informaciones.
- m) Cumplir mensualmente con las obligaciones económicas contraídas con el Liceo en el sistema de Financiamiento Compartido y aceptar la forma o modalidad de pago que fije el Liceo.
- n) Cancelar cualquier daño material originado por el alumno

En relación a las entrevistas:

Los apoderados tienen el deber de asistir a todas las entrevistas citadas por el establecimiento. En caso de no poder asistir se debe justificar por escrito vía agenda a la persona que lo citó.

El apoderado que no asiste en dos oportunidades sin justificar a una entrevista citada, deberá asistir a entrevista con la Dirección de Ciclo para justificar su falta de responsabilidad. Si el apoderado reitera su ausencia se podrá remover de la función de apoderado, en este caso debe dejar delegada esta función a otro adulto responsable a cargo del menor.

Los apoderados tienen el derecho de solicitar vía agenda escolar entrevistas con quien corresponda.

El conducto regular para solicitar entrevistas es:

1. Solicitar entrevista con el docente de la asignatura correspondiente.
2. Solicitar entrevista con el Profesor Jefe.
3. Solicitar entrevista con el Coordinador correspondiente de acuerdo al caso.
4. Solicitar entrevista con la Dirección de Ciclo.

El Liceo se reserva el derecho de recibir exclusivamente en la entrevista sólo al apoderado del alumno.

Los apoderados al momento de acudir a entrevista deben dejar como evidencia de su asistencia la firma del libro de clases.

El apoderado que solicite copia de las entrevistas deberá hacerlo a Rectoría, quien extenderá un informe escrito, que se entregará vía Secretaría.

La hoja de vida de los estudiantes será informada en las entrevistas. Los apoderados que soliciten copia de éstas deberán hacerlos por escrito, indicando motivos justificados a Rectoría. El Rector aprueba esta solicitud y responde vía secretaría.

Cambio de Apoderado:

Se realiza cuando el apoderado que firmó el día de la matrícula los documentos, ya no continuará en esta función durante el año (o sea no asistirá a entrevistas, ni reuniones, ni representará al alumno legalmente ante el Liceo)

En el caso de que el cambio de apoderado sea entre padre y madre que viven junto con el alumno, el procedimiento es:

1. Profesor Jefe informa a Dirección.
2. Dirección entregará set de documentos de matrícula para cambiar las firmas y nombres.
3. Profesor jefe cita al padre y a la madre y realiza el cambio de apoderado.
4. El Profesor Jefe devuelve la documentación debidamente completa a Dirección.

En el caso de que el cambio de apoderado sea con algún adulto que no es padre o madre, el procedimiento es:

1. Profesor Jefe informa a Dirección
2. Dirección hace la entrevista correspondiente, solicitando la documentación que acredite que el adulto que quiere ser apoderado tenga el cuidado personal del menor o poder notarial de padre o madre.
3. Dirección informa al Profesor Jefe si el cambio se autorizó.



En relación a las reuniones de Apoderados:

El objetivo de las reuniones de Apoderados es estrechar la alianza familia liceo:

- Entregando formación permanente en las áreas del Proyecto educativo
- Informando del desarrollo escolar del estudiante
- Generando compromiso en el logro de metas en todos los ámbitos del Proyecto
- Comunicando las acciones del Centro General de Padres y Apoderados.
- Comprometiendo y haciendo partícipes a los apoderados de las actividades que les correspondan.

La asistencia al total de reuniones de apoderados es obligatoria. Si un apoderado por fuerza mayor no puede asistir, será el Profesor Jefe encargado de entrevistarlo para conocer las causas de la ausencia y entregar la documentación correspondiente.

Si un apoderado falta a tres reuniones en el año, esto será considerado como una falta grave de responsabilidad ante sus deberes, por lo que será citado por la Dirección de Ciclo para conocer los motivos de las ausencias y establecer los compromisos de mejora ante esta situación. Si el apoderado reitera su ausencia se podrá remover de la función de apoderado, en este caso debe dejar delegada esta función a otro adulto responsable a cargo del menor.

Modalidad Apoderado suplente a reuniones:

Se entiende por apoderado suplente la persona mayor de edad que se autoriza a representar al apoderado **exclusivamente para asistir a reuniones** y recibir los informes correspondientes que se entregan en esta instancia.

El procedimiento para solicitar esta modalidad es:

1. El apoderado expone su situación al Prof. Jefe
2. El Prof. Jefe informa a la Dirección.
3. Dirección realiza entrevista al apoderado del alumno y a quien solicita ser apoderado suplente.
4. Dirección evalúa la solicitud. De ser aprobada se define el periodo de tiempo por el cual se extiende la autorización.

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será sancionada por el Equipo Directivo del Establecimiento.